

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Agosto del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.819/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.567/13 de fecha 18 de Julio del 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 094/2013, denominada "**Construcción Cancha de Futbolito J.V. Negreiros, Alto Hospicio**", ID 3447-293-LP13; Acta de Apertura de 12 de Agosto del 2013; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.330/13 de fecha 22 de Agosto del 2013, de la Secopla, que propone adjudicar la Propuesta a la Empresa Constructora Covima E.I.R.L.; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a Empresa Constructora **COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle 2 N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; la Propuesta Pública N° 094/2013, denominada "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO J.V. NEGREIROS, ALTO HOSPICIO**", ID 3447-293-LP13.
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública N° 094/2013, denominada "**Construcción Cancha de Futbolito J.V. Negreiros, Alto Hospicio**", ID 3447-293-LP13, con el Adjudicatario Empresa Constructora **COVIMA E.I.R.L.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$173.331.784.- (ciento setenta y tres millones trescientos treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.819/2013.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las cuentas del Presupuesto Municipal vigente, conforme las siguientes reglas:

- Hasta la suma de \$170.604.000.- con cargo a la cuenta N° 214.05.20.12.
- La diferencia de \$2.727.784.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal